



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 - 2022-A/MPMN

Moquegua, **26 MAYO 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N° 617-2022-GAJ/GM/MPMN/MDSA de fecha 13-05-2022; INFORME N° 101-2022-GPP-GM/MPMN de fecha 30-03-2022; INFORME N° 098-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 28-03-2022; CARTA N° 11-2022-JMMB-MOQ recepcionada el 17-03-2022; INFORME N° 0220-2022-SGAC-GSC/GM/MPMN de fecha 15-03-2022; INFORME N° 077-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 10-03-2022; CARATA N° 06-2022-JMMB-MOQ recepcionada el 03-03-2022; INFORME N° 1420-2021-SGAC-GSC/GM/MPMN de fecha 21-12-2021.

CONSIDERANDO:

Que, con Informes Nros 1420-2021-SGAC-GSC/GM/MPMN de fecha 21-12-2021 e Informe N° 0220-2022-SGAC-GSC/GM/MPMN de fecha 15-03-2022, el Su Gerente de Abastecimientos y Comercialización informa al Gerente de Servicios a la Ciudad que con Memorandum N° 046-2021-GSC/GM/MPMN y Acta de Entrega Provisional Parcial del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Complejo Municipal" se le encarga la administración del complejo para lo cual es necesario tener aprobado el tarifario para poder dar operatividad, recaudación y mantenimiento a dicho local como: Gastos Operativos y servicios básicos (Agua, energía eléctrica, guardianía y personal de limpieza), por lo que solicita la aprobación del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) Tarifario Municipal del Complejo Deportivo Municipal y aplicación del mismo. Sustenta su pedido en que dicho tarifario municipal compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto brinda para satisfacer a la población que lo necesita por no haber terceros o privados que lo ofrezcan. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función por mandato de una Ley. Son aquellos servicios que la municipalidad presta en el ámbito de su territorio aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste. Así mismo indica que mediante Decreto de Alcaldía N° 0027-2021-A/MPMN se aprobó la actualización del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) Tarifario Municipal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y sub Gerencia de Abastecimientos y Comercialización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto incluido su estructura de Costos actualizados, que forman parte integrante los siguientes tarifarios: Tarifario Mercado Central; Mercadillo de la calle Piura; Feria Santa Fortunata - Tarifario Parque Ecológico; Tarifario Complejo recreacional Municipal. Adjunta cuadro de rubros de los servicios modificado debidamente visado.

Que, con CARTA N° 11-2022-JMMB-MOQ recepcionada el 17-03-2022 el Mgr. en Gestión Pública José Manuel Miranda Becerra, informa al Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización sobre los solicitado por el Su Gerente de Abastecimientos y Comercialización respecto al TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) y expresa que es procedente la aprobación de los servicios contemplados en el Tarifario del Complejo Deportivo Municipal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad por:

- Uso de Campo Deportivo de usos múltiples (FUTSAL, VOLEYBOL Y BASQUET).
- Por Uso de Juegos de Mesa.
- Por uso de zonas de entrenamiento.

Los que se sustentan técnica y legalmente, los que están acompañados de servicios que están acompañados de sus respectivas Estructura de Costos, lo que se respalda con la fuente de información Invierte. Pe: Como son el Formato 08-A Registro en la Fase de Ejecución y que en señal de conformidad han sido visadas por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Comercialización y la Gerencia de Servicios a la Ciudad; así como la presentación del Informe sustentatorio ampliado; por lo que pide que todos los actuados sean derivados a la Gerencia Municipal a fin de que autorice la expedición de la norma que apruebe el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), Tarifario Municipal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y su correspondientes publicación y difusión en el Portal Institucional.

Que, con Informe N° 101-2022-GPP-GM/MPMN de fecha 30-03-2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, deriva el presente expediente a Gerencia Municipal, el cual con Proveído N° 882-GM/MPMN de fecha 31-03-2022, lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, las Municipalidades con órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, como se establece en el Artículo 194 de la Constitución Política del estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, donde se determina sus facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo normado en el numeral 6 del Artículo 20 concordante con el Artículo 42 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades norma como atribuciones del Alcalde; dictar Decretos Alcaldía, por la cual establece normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en el Inc. 43.4 del Artículo 43 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ha aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ha dispuesto: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), es una herramienta de gestión que compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto brinda para satisfacer a la población que los necesita en el ámbito de su jurisdicción, aun cuando haya otro agente privado que también los preste. Que el (TUSNE), es un Tarifario Municipal y está a disposición de los ciudadanos y contiene un homogéneo y ordenado conjunto de trámites, donde se precisa su tiempo y costo, reduciendo las discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y agiliza trámites de gestión ante la Municipalidad.

Que la Municipalidad Provincial tiene un TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 0027-2021-A/MPMN en el cual se contempla tarifarios de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Subgerencia de Abastecimientos y Comercialización, referidos al Mercado Central, Mercadillo de la Calle Piura, Feria Santa Fortunata, Parque Ecológico y el Complejo Recreacional Municipal. Ahora la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Comercialización propone la aprobación del Tarifario del Complejo Deportivo Municipal el cual contiene la denominación del servicio y sus diferentes modalidades, los requisitos y costos en soles y otra información adicional como el horario, lugar de atención, plazo, entre otros. Para lo cual ha determinado el formato tarifario;

Que, con Informe Legal N° 617-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha 13-05-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es procedente expedirse Acto Administrativo (Decreto de Alcaldía), disponiendo la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) – Tarifario del Complejo Deportivo Municipal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Subgerencia de Abastecimientos y Comercialización.

Que, conforme al TUO. de la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) – Tarifario del Complejo Deportivo Municipal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Subgerencia de Abastecimientos y Comercialización, cuyo detalle es el siguiente:

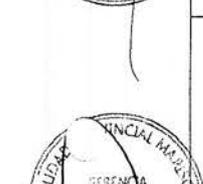


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

TARIFARIO MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO
			S/
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL			
1	POR USO DE CAMPO DEPORTIVO DE USOS MÚLTIPLES (FUTAL, VOLEY Y BASQUET)	Atencion de: Lunes a Domingo de 08:00 am a 22:00 pm 1.- Alquiler de losa deportiva múltiple (voleyball, Basquet y Futsal) Solicitud verbal para reservar anticipadamente la cancha Pago por hora a) Por uso en el Día b) Por uso en la Noche El pago por el servicio permite a los usuarios al uso de: servicios higienicos Prohibido el consumo de bebidas alcoholicas en las instalaciones del coltso municipal * Los padres de familia son responsables del cuidado de sus hijos * Cumplir con los protocolos de Bioseguridad dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal	S/25.00 S/40.00
2	POR USO DE JUEGOS DE MESA	Atencion de: Lunes a domingo de 08:00 am a 22:00 pm Pago por hora a) Horario de 8:00 am a 13:00 pm 1.- Por uso de implementos de Tenis de mesa 2.- Por uso de implementos de Ajedrez b) Por uso durante el horario de 14:00 pm a 22:00 pm horas 1.- Por uso de implementos de Tenis de mesa 2.- Por uso de implementos de Ajedrez * El pago del servicio le da derecho a los usuarios al uso de: servicios higienicos, paseo por los interiores del complejo Deportivo * Los padres de familia son responsables del cuidado de sus menores hijos * Cumplir con los protocolos de Bioseguridad dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal	S/5.00 S/3.00 S/5.00 S/3.00
3	POR USO DE ZONAS DE ENTRENAMIENTO	Atencion de: Lunes a domingo de 08:00 am a 22:00 pm Pago por hora 1.- YUDO 2.- TAEKWON-DO 3.- GIMNASIO a) Por uso durante el horario de 8:00 am a 13:00 pm horas b) Por uso durante el horario de 14:00 pm a 22:00 pm horas * El pago del servicio le da derecho a los usuarios al uso de: servicios higienicos, paseo por los interiores del complejo deportivo * Los padres de familia son responsables del cuidado de sus menores hijos * Cumplir con los protocolos de Bioseguridad dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal	S/5.00 S/5.00 S/5.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento de Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización) y a la Gerencia de Administración, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

TARIFARIO MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION

N° DE SERVIDOR	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL					
1	<p>POR USO DE CAMPO DEPORTIVO DE USOS MULTIPLES (FUTSAL, VOLEYBOL Y BASQUET)</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades • Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto • Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 4.3.4 • Normas internas de la Municipalidad 	<p>Atención de: Lunes a Domingo de 08:00 am a 22:00 pm</p> <p>1.- Alquiler de losa deportiva múltiple (voleybol, Basquet y Futsal)</p> <p>Solicitud verbal para reservar anticipadamente la cancha</p> <p>Pago por hora</p> <p>a) Por uso en el Día</p> <p>b) Por uso en la Noche</p> <p>El pago por el servicio permite a los usuarios al uso de: servicios higiénicos</p> <p>Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del coliseo municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los padres de familia son responsables del cuidado de sus menores hijos * Cumplir con los protocolos de Bioseguridad dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, según corresponda 	<p>S/25.00</p> <p>S/40.00</p>	<p>OFICINA ADMINISTRATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL</p>	<p>COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL</p>
2	<p>POR USO DE JUEGOS DE MESA</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades • Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto • Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43, numeral 4.3.4 • Normas internas de la Municipalidad 	<p>Atención de: Lunes a domingo de 08:00 am a 22:00 pm</p> <p>Pago por hora</p> <p>a) Horario de 8:00 am a 13:00 pm</p> <p>1.- Por uso de implementos de Tenis de mesa</p> <p>2.- Por uso de implementos de Ajedrez</p> <p>b) Por uso durante el horario de 14:00 pm a 22:00 pm horas</p> <p>1.- Por uso de implementos de Tenis de mesa</p> <p>2.- Por uso de implementos de Ajedrez</p> <ul style="list-style-type: none"> * El pago del servicio le da derecho a los usuarios al uso de: servicios higiénicos, paseos por los interiores del complejo Deportivo * Los padres de familia son responsables del cuidado de sus menores hijos * Cumplir con los protocolos de Bioseguridad dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, según corresponda 	<p>S/5.00</p> <p>S/3.00</p> <p>S/5.00</p> <p>S/3.00</p>	<p>OFICINA ADMINISTRATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL</p>	<p>COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

TARIFARIO MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			S/			
3	<p>POR USO DE ZONAS DE ENTRENAMIENTO</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades • Ordenanza Municipal N° 023-2019- MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto • Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 43. • Normas internas de la Municipalidad 	<p>Atención de: Lunes a domingo de 08:00 am a 22:00 pm</p> <p>Pago por hora</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- YUDO 2.- TAEKWON-DO 3.- GIMNASIO <p>a) Por uso durante el horario de 8:00 am a 13:00 pm horas b) Por uso durante el horario de 14:00 pm a 22:00 pm horas</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago del servicio le da derecho a los usuarios al uso de: servicios higiénicos, paseo por los interiores del complejo deportivo • Los padres de familia son responsables del cuidado de sus menores hijos • Cumplir con los protocolos de Bioseguridad dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, según corresponda 	S/5.00 S/5.00 S/5.00	OFICINA ADMINISTRATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	

MOQUEGUA, FEBRERO DEL 2022

26 MAYO 2022

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

